

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE
Nº 341 / 04
Sucre. 01 de Noviembre de 2004**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por la documentación presentada por el Arzobispado se conoce que ostentan derecho propietario sobre terrenos ubicados en el cerro Sica Sica, terrenos adquiridos de su anterior propietario "La Compañía de Jesús" a través de la escritura pública Nº 594/94 de 26 de septiembre de 1994 y registrada en Derechos Reales de Chuquisaca a fojas 510, Nº 510 del libro tres de propiedades de la Capital en fecha 7 de octubre de 1994, quienes a su vez adquirieron estos predios de los señores María Vaca Guzmán de Urioste, Eduardo y Gustavo Urioste Vaca Guzmán y Aída U. de Zuazo. Y que al comprar el arzobispado solo una parte del total de la transferencia original que alcanzaba a diez hectáreas y al no haberse especificado la superficie de dicha transferencia, ameritó que se aclare dicha superficie y los límites entre las propiedades, razón por la que se genera el testimonio Nº 478/ 2001 de protocolización de una minuta pública sobre deslinde voluntario y aclaración de escrituras que suscriben el monseñor Jesús Pérez Rodríguez, Gustavo Urioste Vaca Guzmán e Hilda Vaca Guzmán de Urioste, de la que se desprende que la propiedad del Arzobispado esta compuesta por dos fracciones, una en la cima del cerro mas una franja para acceder a la misma que hace una superficie de 39 686,09 m2 y la otra fracción con una superficie de 2 Hectáreas con 1141 m2 ubicados en las faldas del cerro Sica Sica y que es el predio donde se desarrolla el proyecto de loteamiento.

Que, de la lectura del Certificado de propiedad emanado en el formulario Nº 754335 por la oficina de Derechos Reales y presentado en el expediente se tiene que existe correspondencia entre lo explicado en la consideración anterior y lo del propio certificado y el folio real de la propiedad.

Que, por otra parte se tiene el testimonio Nº 1359/ 2001, el Monseñor Jesús Pérez Rodríguez en su condición de Arzobispo de Sucre otorga poder notarial amplio y suficiente al abogado José Marcelo Ortuste Gonzales, para que en representación realice los trámites y gestiones necesarias hasta conseguir la aprobación por parte del Gobierno Municipal de Sucre del loteamiento de la fracción de terreno ubicado en las faldas del cerro Sica Sica.

Que, cumpliendo instrucciones del H. Concejo Municipal, se cuenta con la certificación de publicación por la que se ha comunicado a la población la existencia del trámite de loteamiento de la propiedad del Arzobispado, para que las personas que se crean afectadas por dicho loteamiento puedan apersonarse por las oficinas de la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente del H. Concejo Municipal para formalizar sus observaciones o manifestar su oposición al proyecto de loteamiento si el mismo perjudicara sus intereses, siendo que a la fecha transcurrió mas de 20 días y nadie presento ningún tipo de reclamo u observación, por lo que se considera superado este aspecto.

Que, por el informe Nº 94 de 13 de mayo del 2004, el topógrafo asignado al caso hace conocer que tanto el perímetro de demarcación de la propiedad, así como el replanteo del proyecto guarda estricta correspondencia con los planos de referencia, por lo que se considera pueda proseguirse el respectivo trámite de aprobación.

Que, por otra parte el informe Nº 299/2004 de Asesoría jurídica de la Oficialía Mayor de Ordenamiento Territorial, hace una relación de la documentación presentada, dando su conformidad a la misma, razón por la que considera que se podía proseguir el trámite de aprobación.

Que anteriormente ya ingresó el trámite de aprobación del presente loteamiento, el mismo que fue devuelto a instancias del ejecutivo para que los interesados realicen las correcciones y

adecuaciones necesarias para lograr su aprobación, tal cual se indica en el informe N° 221 de la Comisión de Planificación, Ordenamiento territorial y Medio Ambiente aprobado por el pleno en sesión ordinaria N° 132 de 15 de noviembre del 2002.

Que, por otra parte la Resolución Municipal 079/03, instruye a las instancias del ejecutivo Municipal retomar la tramitación del proyecto de urbanización del arzobispado con el cumplimiento establecidos en el Reglamento General de Urbanizaciones y demás disposiciones vigentes, aspectos a la fecha que han sido superados.

Que, para la habilitación del manzano B, se requiere realizar la construcción de un muro de contención con una longitud de 89 metros, razón que a exigencia del Director de Administración Territorial Arq. Pablo Arce, los interesados presentaron documento de compromiso de ejecutar el mismo por parte de la Arquidiócesis de Sucre, tal como se demuestra por la nota del Monseñor Jesús Pérez de fecha 10 de marzo del 2004.

Que, producto de la revisión final a detalle del expediente en la Comisión de Planificación, se evidencia que el solicitante a dado cumplimiento con todos los requisitos legales y técnicos exigidos por las normas municipales en vigencia como son el pago de impuestos, certificados alodiales de la propiedad, anchos de vía, además de los documentos de deslinde con los colindantes y otros exigidos oportunamente, los mismos que se encuentran insertos en el expediente.

Que, por formulario F-05 de Reglamento y normas de uso del suelo, parcelamiento y edificación otorgado por la Jefatura de Administración Urbana en fecha 18 de junio del año 2004, se determina que el solicitante deberá ceder el 45 % de la superficie total del producto urbano a favor del municipio, destinando estas áreas para vías, áreas verdes y/o área de equipamiento.

Que, por el informe N° L – 040 de 8 de septiembre del 2004, la Jefatura de administración Urbana da por concluido el trámite en su repartición y eleva la información al Oficial Mayor Técnico vía la Dirección de Administración Territorial, con la siguiente relación de áreas y porcentajes ajustados:

| | | |
|---|-------------|----------|
| Superficie total de la propiedad (según testimonio) | 21141,00 m2 | |
| Superficie total de la propiedad | 21141,00 m2 | |
| Superficie aire municipal | 3111,62 m2 | |
| Superficie total del proyecto | 18029,38 m2 | 100,00 % |
| Superficie de lotes | 9705,23 m2 | 53,83 % |
| Superficie para equipamiento | 2152,25 m2 | 11,94 % |
| Superficie para vías | 6171,90 m2 | 34,23 % |

Con un porcentaje de cesión del 46,17 % equivalente a 8324,15 m2, superior a lo exigido según normas en el formulario F- 05 expedido para el presente proyecto, con el siguiente cuadro de superficies de manzanos y número de lotes:

| | | | |
|-----------|----------|-----------------------|------------|
| Manzano A | 14 lotes | con una superficie de | 2645,63 m2 |
| Manzano B | 7 lotes | con una superficie de | 2217 m2 |
| Manzano C | 12 lotes | con una superficie de | 2936,09 m2 |
| Manzano D | 9 lotes | con una superficie de | 1906,66 m2 |
| TOTALES | 42 lotes | con una superficie de | 9705,23 M2 |

Que, en inspección realizada por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente al predio, se verificaron todos los aspectos señalados en el presente informe, por lo que corresponde proceder a su aprobación.

Que, es atribución del Honorable Concejo Municipal dictar normas, emitir resoluciones que vayan orientados a lograr el bienestar de la población en concordancia con el bienestar colectivo y en estricta observancia de las leyes y normas vigentes.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art.1° Aprobar el proyecto de loteamiento de la propiedad del Arzobispado de Sucre, que están ubicados al sur este de la ciudad, en la zona de Santa Ana, en el distrito catastral D-5, con la siguiente relación de superficies, las mismas que se encuentran graficadas en el plano correspondiente:

| | | | | |
|---|----------|----|--------|---|
| Superficie total de la propiedad (según testimonio) | 21141,00 | m2 | | |
| Superficie total de la propiedad | 21141,00 | m2 | | |
| Superficie aire municipal | 3111,62 | m2 | | |
| Superficie total del proyecto | 18029,38 | m2 | 100,00 | % |
| Superficie de lotes | 9705,23 | m2 | 53,83 | % |
| Superficie para equipamiento | 2152,25 | m2 | 11,94 | % |
| Superficie para vías | 6171,90 | m2 | 34,23 | % |

Con un porcentaje de cesión del 46,17 % equivalente a 8324,15 m2, superior a lo exigido según normas en el formulario F- 05 expedido para el presente proyecto, con el siguiente cuadro de superficies de manzanos y número de lotes:

| | | | |
|----------------|-----------------|------------------------------|-------------------|
| Manzano A | 14 lotes | con una superficie de | 2645,63 m2 |
| Manzano B | 7 lotes | con una superficie de | 2217 m2 |
| Manzano C | 12 lotes | con una superficie de | 2936,09 m2 |
| Manzano D | 9 lotes | con una superficie de | 1906,66 m2 |
| TOTALES | 42 lotes | con una superficie de | 9705,23 M2 |

Art.2° El trámite de transferencia e inscripción en el Registro de Derechos Reales de las superficies destinadas a vías, a transferir a dominio Municipal, deberá correr por cuenta de los propietarios de acuerdo al siguiente detalle:

| | |
|------------------------------|------------|
| Superficie aire municipal | 3111,62 m2 |
| Superficie para equipamiento | 2152,25 m2 |
| Superficie para vías | 6171,90 m2 |

Art.3° La Dirección Jurídica del ejecutivo requerirá del propietario una copia adicional del trámite de transferencia e inscripción en el Registro de Derechos Reales de las áreas cedidas a dominio Municipal para proporcionar a la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente del H. Concejo Municipal a efectos de registro, archivo y fiscalización.

Art.4° Ejecutivo Municipal, queda encargado de señalar adecuadamente su propiedad destinada a uso público para resguardarlas de posibles invasiones futuras.

Art.5° La ejecución y cumplimiento de la presente resolución queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la Sección Capital Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Prof. Mario Oña Tórrez
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Ing. Juan José Romero Pradel
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL